



Tipo Norma	:Resolución 3723 EXENTA
Fecha Publicación	:23-06-2011
Fecha Promulgación	:21-06-2011
Organismo	:MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Título	:FIJA PUNTAJE DE FICHA PROTECCIÓN SOCIAL PARA POSTULACIÓN AL TÍTULO I DEL DECRETO N° 1, DE 2011
Tipo Versión	:Ultima Versión De : 27-05-2015
Inicio Vigencia	:27-05-2015
Id Norma	:1026806
Ultima Modificación	:27-MAY-2015 Resolución 3602 EXENTA
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1026806&f=2015-05-27&p=

FIJA PUNTAJE DE FICHA PROTECCIÓN SOCIAL PARA POSTULACIÓN AL TÍTULO I DEL DECRETO N° 1, DE 2011

Santiago, 21 de junio de 2011.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 3.723 exenta.- Visto:

a) El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, en especial lo previsto en el artículo 63 de su Título I, que señala que el Subsidio Habitacional regulado por dicho Título está orientado a familias que cuenten con un puntaje del Instrumento de Caracterización Socioeconómica vigente, determinado por Mideplan, igual o inferior al fijado mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, publicadas en el Diario Oficial;

b) La necesidad de determinar el puntaje máximo del Instrumento de Caracterización Socioeconómica vigente, determinado por Mideplan, para quienes postulen al Título I del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y para el cálculo del Puntaje por Caracterización Socioeconómica a que se refiere el artículo 65 del DS N° 1 referido;

c) Que conforme al DS N° 291, Mideplan, de 2006, el Instrumento de Caracterización Socioeconómica vigente es la Ficha de Protección Social, dicto la siguiente,

Resolución:

1°.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 63 del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, establécese que los puntajes de la Ficha de Protección Social para postular a los tramos de este Título, no podrán ser superiores a los siguientes:

- a) Tramo 1: 11.734 puntos.
- b) Tramo 2: 13.484 puntos.

En caso que el postulante tuviese 60 o más años de edad, considerando al que los cumple durante el año calendario del llamado a postulación, el puntaje de la Ficha de Protección Social para postular a los tramos señalados en las letras a) y b) del inciso anterior, no podrá ser superior a 14.557 puntos.

2°.- Para el cálculo del puntaje por Caracterización Socioeconómica, a que se refiere la letra b) del artículo 65 del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, se considerarán los puntajes señalados en el resuelvo anterior, según corresponda.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y

Resolución 5172
EXENTA, VIVIENDA
N° 1
D.O. 23.07.2013

Resolución 3602
EXENTA,
VIVIENDA
D.O. 27.05.2015

Resolución 5172
EXENTA, VIVIENDA
N° 2
D.O. 23.07.2013



archívese.- Rodrigo Pérez Mackenna, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Andrés Iacobelli del Río, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.